

## RESOLUCIÓN No. 073-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena Villota  
**Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y  
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior**

### Considerando:

**Que** el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), es el organismo público técnico que conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), tiene a su cargo la evaluación, acreditación y aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de las carreras y programas;

**Que** el artículo 175 de la LOES establece: “El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.

Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.

Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite”;

**Que** mediante Decreto Presidencial Nro. 08 de 30 de mayo de 2013, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República designó al Dr. Francisco Cadena como su delegado ante el CEAACES;

**Que** el Pleno del Consejo, mediante Resolución No. 001-049-CEAACES-2013 adoptada el 05 de junio de 2013, eligió al Dr. Francisco Cadena como Presidente del CEAACES;

**Que** el artículo 14 literal l) del Reglamento Interno del CEAACES, aprobado mediante Resolución No. 001-055-CEAACES-2013 de 26 de julio de 2013 y reformado mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014 de 27 de marzo de 2014, en los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES dispone: “Designar a su subrogante, aún en los casos en los que su ausencia sea menor a la que esta norma establece como ausencia temporal”;

**Que** mediante Decreto Presidencial Nro. 218 de 04 de febrero de 2014, economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República designó al Dr. Nelson Medina Alvarado como su delegado ante el CEAACES;

**Que** con el fin de instaurar enlaces con entidades brasileñas de alto interés y realizar la articulación e intercambio de evaluadores externos, el Dr. Francisco Cadena se trasladará a las ciudades de Sao Paulo, Brasilia y Río de Janeiro, desde el día 02 de agosto hasta el 10 de agosto de 2014;

**Que** en razón del viaje que realizará el Presidente del CEAACES, Dr. Francisco Cadena es necesario designar un miembro del Consejo que subrogue la presidencia del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período que el Presidente se encuentre ausente; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interno del CEAACES;

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Designar al Dr. Nelson Medina Alvarado, en su calidad de miembro del Consejo, como Presidente subrogante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), desde el 02 al 10 de agosto de 2014, período de ausencia del Presidente titular.

**Art. 2.-** El doctor Nelson Medina Alvarado será responsable del cumplimiento de las competencias, atribuciones y deberes inherentes al cargo de Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, durante el período de subrogación.

**Art. 3.-** El doctor Nelson Medina Alvarado, será responsable por las actuaciones que realice en ejercicio de la presente subrogación

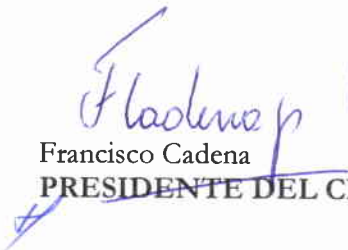
#### **Disposiciones Generales**

**Primera.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

**Segunda.-** Notificar el contenido de la Resolución al Dr. Nelson Medina Alvarado, Miembro del Consejo.

**Tercera.-** Notificar el contenido de esta Resolución a la Coordinación Administrativa-Financiera del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los treinta (30) días del mes de julio de 2014.

  
Francisco Cadena  
**PRESIDENTE DEL CEAACES**

